

*Reservar*

1.-Se ha planteado este problema con caracteres de apremio cuando precisamente la enseñanza profesional industrial ha alcanzado su madurez académica mediante la Ley de convalidaciones, en virtud de la cual el bachillerato pierde mucho de su interés y por otra parte los planes de expansión de las iniciativas existentes tratan de resolver con una amplitud máxima el aspecto de formación laboral mediante el funcionamiento de nuevas especialidades tras haber conseguido la meta de la Maestría para las mismas. Huelga el apremio.

2.-Resulta sorprendente que promuevan y tutelen esta iniciativa quienes en nuestra misma vecindad, concretamente en Vergara, consideraban inadecuada, pues allí se aboga en caso similar por el establecimiento del Bachillerato clásico considerando que efectivamente las necesidades de formación profesional estaban satisfechas por el funcionamiento de la Escuela de Maestría, que también se emplazó en Vergara por el interés que por la misma tuvieron los que ahora quieren para Mondragón el Instituto Laboral que no había falta en Vergara.

3.--En todo caso el pueblo de Mondragón no deberá hipotecar su desarrollo y porvenir, si no interviene una causa mayor, a la presencia y suerte de una institución religiosa determinada. Son dos cosas distintas pretender la colaboración de un instituto religioso y proyectar los planes de actuación en el campo educacional con el espíritu que puede dar el mismo y supeditar la acción futura y los recursos que pusieran allegarse a este objeto a una entidad dirigida, gobernada y movida por intereses muy amplios, pero que no tienen por qué coincidir con los de Mondragón.

4.-Aceptamos gustosos que Mondragón tiene una deuda de gratitud con los Hermanos de San Viator, pero su porvenir puede exigir que los recursos que pudieran disponerse y destinarse a esta tarea de la formación religiosa y cultural pudieran ser utilizables en otros momentos y con mayor interés por otro instituto, como pudiera ser un Instituto Secular, v.g. el Opus u otro Instituto Religioso, los Jesuitas, los Franciscanos etc.. Para lo cual,

5.- Se debe constituir antes que nada un Patronato con personalidad jurídica propia, con representación auténtica de las fuerzas vivas de Mondragón y de los que pudieran estar a su servicio, que caso de reubrir este PATRONATO las condiciones que exige la Ley de Enseñanza Primaria en su constitución y proyección, podría tener la enorme ventaja de que nombrando profesores con idoneidad para la enseñanza que bien pueden ser religiosos o religiosas, el Estado abona íntegramente sus nóminas, que luego las podría complementar el Patronato para de esta forma poder proceder a una selección de profesores y por otra parte el PATRIMONIO quedaría adscrito a este ente jurídico para que la empresa tuviera continuidad con las instituciones más idóneas en cada momento.

6.-Gracias a que hasta el presente los bienes disponibles para estas finalidades no se inscribieron más que a nombre de entidades constituidas por las fuerzas vivas de Mondragón, hoy estos bienes constituyen un PATRIMONIO flexible que en cada etapa del desarrollo puede abscribirse a la entidad que requiera como de instrumento de estos bienes.

8.- Resuélvase por consiguiente en primer término el problema de encuadramiento jurídico adecuadamente, procedase luego a las iniciativas que pueden ser contables y mejor todavía complementarias, abrase paso a una amplia cooperación y de esta forma estaremos a la altura de las circunstancias.